



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 29 de enero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2020-00270**

En atención al poder obrante a en los numerales 3 y 4, y conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del proceso, téngase a la demandada CLARA INÉS GARCIA S EN C por notificados por Conducta concluyente, a partir de la fecha en que fue presentado el mismo (20 de agosto de 2020), quienes, a través de apoderado, contestó la demanda y propuso excepciones (No. 5).

Con todo, en aras de evitar futuras nulidades, secretaría proceda a remitir a la demandada el traslado de la demanda y contabilice el termino con que cuenta para pagar y/o presentar excepciones.

Téngase en cuenta que el abogado ELIAS RAMIREZ AYALA, actúa como apoderado de la demandada CLARA INÉS GARCIA S EN C, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 03
Fijado hoy 01 de febrero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55867659174d0f4da3198e8acc820bc5de51d460d72b83f8d8a76f624d2e47b**
Documento generado en 26/01/2021 11:58:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>